



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS DE TIERRA Y VIVIENDA

EXPTE. N° 615-0996-2020

LICITACION PÚBLICA N° 01-IVUJ-2021

- **OPERATORIA:** “VENTA de SEIS (6) Locales Comerciales en “COMPLEJO: TORRES DEL ALTO – B° ALTO COMEDERO”.
- **UBICACIÓN:** B° ALTO COMEDERO - SAN SALVADOR DE JUJUY.
- **PRECIO BASE OFICIAL:**

DETALLE	PADRÓN	PRECIO BASE OFICIAL
Local Comercial A	A-113341	\$ 4.740.080,12
Local Comercial C	A-113344	\$ 4.740.080,12
Local Comercial D	A-113437	\$ 4.740.080,12
Local Comercial E	A-113440	\$ 4.740.080,12
Local Comercial F	A-113421	\$ 4.740.080,12
Local Comercial H	A-113424	\$ 4.740.080,12

- **FECHA DE APERTURA:** 10 y 11/06/2021 **HORA:** 8:30 am
- **LUGAR DE APERTURA:** SALÓN DPTO. DISEÑO - INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY – GÜEMES N° 853 – 1° PISO.
- **PRECIO DE LA DOCUMENTACION:** Pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).
- **ANTICIPO FINANCIERO EN CASO DE OPTAR POR PAGO FINANCIADO:** PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

LICITACIÓN PÚBLICA

ADJUDICACION EN VENTA DE SEIS (6) LOCALES COMERCIALES en
“COMPLEJO: TORRES DEL ALTO – B° ALTO COMEDERO” -----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO 1

DISPOCISIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO: El presente Pliego establece las condiciones que regirán la Licitación Pública para la Adjudicación en venta, de seis (6) locales comerciales ubicados en el grupo habitacional “Complejo Torres Del Alto – Programa 248 Viviendas En Alto Comedero”, cuyas individualizaciones, ubicaciones, datos catastrales y tasaciones se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos que integran el presente.

ARTÍCULO 2º - NORMATIVA APLICABLE: Se aplican a la presente Licitación Pública, la legislación vigente de la Provincia de Jujuy y en particular las siguientes normas:

- 1.- Las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- 2.- Decreto-Acuerdo N° 3716-H-1978 (Reglamento de Contrataciones del Estado).
- 3.- Ley N° 5185/00 (de Compre Jujeño).
- 4.- El Código Civil y Comercial de la Nación
- 5 - Decreto N° 3713-HF-2017.

ARTÍCULO 3º - MODO DE CONTAR LOS PLAZOS: Todos los plazos a los que se haga referencia en el presente pliego como en sus partes anexas se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en los mismos se disponga expresamente lo contrario.



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

ARTICULO 4°. DE LAS NOTIFICACIONES: A los efectos de la presente licitación, se considerará fehaciente, la notificación realizada por los medios regulados por la Ley provincial de Procedimiento Administrativo, como así también por correo electrónico.

ARTICULO 5°. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN: los documentos que forman parte de la licitación son:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Declaración Jurada.
- d) Formulario de Oferta. (De contado o Financiado).

Los distintos documentos que integran o componen la licitación serán considerados como recíprocamente explicativos.

ARTICULO 6°. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Los oferentes, por el sólo hecho de presentar la oferta, aceptan y prestan conformidad respecto al conocimiento y comprensión de las condiciones establecidas en las cláusulas de los presentes pliegos.

ARTÍCULO 7°. ESTADO DE LOS INMUEBLES: Los locales comerciales a licitar, están en condición de ser estrenadas y se encuentra en óptimo estado. Al realizar la oferta, se entiende que los oferentes reconocen y aceptan el estado en que se encuentran los inmuebles licitados, no pudiendo alegar ni reclamar posteriormente el desconocimiento sobre las condiciones y/o sobre el estado de los inmuebles en general. Los datos catastrales y otros, se describen en el Artículo 6° del Pliego de bases y condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. CONDICIONES DEL OFERENTE PARA PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN: Podrán participar de la licitación, todas las personas humanas o jurídicas, que tengan plena capacidad para asumir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial, a cuyos efectos deberán presentar:

- a) De tratarse de Personas Humanas: Apellido y Nombres, Número de Documento, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad), CUIL y Domicilio Real.
- b) De tratarse de Personas Jurídicas: el contrato social y para Sociedades Anónimas, además, copia del Acta Directorio autorizando a participar



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

en la Licitación. De aducirse cualquier otro tipo de representación, deberán acompañar poder debidamente legalizado.

ARTÍCULO 9º - EXCLUSIONES: No podrán participar de la licitación ni por sí ni por interpósita persona, aquellos interesados que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los incapaces de contratar, conforme a la legislación vigente.
- b) Los deudores impositivos del Fisco Provincial, por decisión judicial o administrativa firme.
- c) Los concursados o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Las personas jurídicas en cuyos órganos directivos se desempeñen funcionarios de la Administración Pública Provincial.
- e) Los funcionarios de la Administración Pública Provincial, de sus entes autárquicos, descentralizados y de empresas o sociedades del Estado, así como los del Poder Judicial alcanzados por la Ley N° 5.153.
- f) Los familiares hasta el segundo grado de parentesco lineal, de los funcionarios de la Autoridad Licitante.
- g) Las Sociedades del Estado, cualquiera sea el grado de participación.
- h) Las personas comprendidas en el Art. 64 de la Constitución Provincial, o en cualquiera de las causales de incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la provincia.

ARTICULO 10º. DEFINICIONES: A los efectos de interpretar el Pliego y demás documentación contractual, las palabras y expresiones que se detallan a continuación, tienen el siguiente significado:

OFERENTE: es la persona humana o jurídica, que presenta una oferta.

ADQUIERENTE: es la persona humana o jurídica, que haya adquirido el pliego en alguna de las formas establecidas para la contratación.

OFERTA: es la proposición firme y completa para celebrar un contrato, que incluye los documentos de admisión y la propuesta económica.

OFERTA ECONÓMICA: es la declaración de voluntad unilateral, efectuada por el oferente para la entrega del inmueble licitado.

PRECIO: es la contraprestación solicitada por el licitante al oferente, que consiste en un



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

valor en dinero, cierto e incondicional.

ACTO LICITATORIO: es el “acto de apertura de sobres”.

ADJUDICACIÓN: es el acto administrativo por el cual el I.V.U.J., otorga la contratación al oferente que hubiera presentado la oferta más conveniente, previo informe de la Comisión de Evaluadora.

ADJUDICATARIO: es el oferente que el I.V.U.J. considere que ha efectuado la oferta más conveniente.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: es el I.V.U.J., quien será el encargado de ejercer las funciones de control y todas las demás que se acuerden en el presente Pliego.

COMISION EVALUADORA: es el órgano conformado por cada proceso licitatorio, integrado por un Abogado y un Contador, dependientes del I.V.U.J., designados con anterioridad al Acto Licitatorio; y que tiene a su cargo la evaluación de las ofertas.

PLIEGO: es el instrumento que establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación, así como el objeto de la contratación.

PLIEGOS PARTICULARES: es un documento que contiene las especificaciones que se establecen en forma particular para la ejecución de cada contrato, los detalles de los inmuebles a ofertar y las fechas de apertura de sobres para cada local.

DECLARACIÓN JURADA: es un formulario pre impreso que deberá ser llenado por el oferente en las condiciones establecidas en el Pliego a fin de acreditar que acepta y conoce las condiciones de la licitación.

FORMULARIOS DE OFERTA: son los documentos pre impresos que deberán ser llenados por el oferente en las condiciones establecidas en el Pliego detallando sus datos personales, la identificación del inmueble a que limita y la oferta económica; esta última puede realizarse de contado o financiada pagando el saldo en cuotas, debiendo llenarse únicamente el formulario que se ajuste a la modalidad de oferta elegida.

LICITACIÓN DESIERTA: es la situación en la cual, finalizado el acto licitatorio, no se han adjudicado los inmuebles ofertados. La misma puede ser total o parcial, teniendo en cuenta si no se ha adjudicado ningún inmueble o si sólo se han adjudicado algunos y otros no respectivamente.

CAPITULO II

DE LA LICITACION.



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

ARTÍCULO 11°. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN: El anuncio de la licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco (5) días consecutivos y por tres (3) días en un diario papel local de mayor circulación en el ámbito de la provincia, efectuándose la última publicación con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura de sobres de la licitación. A los efectos del cómputo de los plazos no se considerará el día de la apertura de la licitación.

El ente licitante, podrá dar mayor difusión al llamado por medios digitales, en redes sociales y/o por medio de la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy y la propia.

ARTÍCULO 12°. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de los sobres se realizará en la sede central del I.V.U.J., sito en calle Güemes N° 853 de esta ciudad, en la fecha, hora y lugar que se indiquen en el/los avisos de licitación.

ARTICULO 13°. ADQUISICION DEL PLIEGO DE LICITACION: Todo interesado en participar en la Licitación debe adquirir en la forma indicada en el Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, hasta UN (1) día hábil antes de la fecha de apertura de sobres, un ejemplar completo de los Pliegos de Licitación.

Los adquirentes de los mismos, deberán controlar que los pliegos a presentar contengan los formularios oficiales de presentación, destacándose que no se considerará ninguna propuesta que no sea parte del mismo, configurando tal situación causal de rechazo automático.

ARTICULO 14°. PRECIO BASE: El precio base de cada inmueble objeto de la licitación es el que se consigna en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

ARTÍCULO 15°. DE LA OFERTA: La oferta por un único local, podrá realizarse al contado o en forma financiada, en ambos casos el precio deberá ser en pesos. En caso de optar por el pago financiado, deberá indicar el monto total de la oferta, el importe a entregar como anticipo a cuenta, respetando el porcentaje mínimo establecido, y la cantidad de cuotas en las que propone abonar la diferencia, no pudiendo ser superior a treinta y seis (36).

ARTÍCULO 16°. GARANTÍA: El oferente deberá acompañar junto con su oferta, el comprobante de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, la que podrá efectuarse en las formas previstas en el artículo 17°.

ARTICULO 17°. FORMAS DE GARNATÍA DE MANTENIMIENTO: Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones del Estado — Decreto Acuerdo N° 3716-H-78- la garantía deberá constituirse en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente, con excepción de lo previsto en los Incisos “b), c) y d)”, los cuales no serán válidos como garantía de oferta. Las que podrán emplearse para garantizar la oferta serán, a saber:

a) En efectivo, o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del I.V.U.J. (CUIT 30999204925) en el Banco Macro S. A., individualizada con el N° 320000026086304, cuya Clave Bancaria Única tiene como número el 2850200930000260863040, acompañando la constancia de la operación,

b) Con seguro de caución, mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante,

El oferente deberá constituir las con anterioridad a 48 hs. previas al acto de apertura y su constancia agregarse a la oferta, como lo fija el artículo 21 del presente pliego.

Todas las garantías deberán constituirse hasta que se extingan las obligaciones del oferente y avalarán el fiel cumplimiento de las obligaciones por él contraídas.

ARTICULO 18°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, el cual se ampliará automáticamente por períodos sucesivos de treinta (30) días, siempre que el oferente no comunique fehacientemente el retiro de la oferta con un plazo mínimo de diez (10) días de anticipación a tales vencimientos.



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

Si algún oferente retirara su oferta antes del vencimiento del plazo de los treinta (30) señalados *ut supra*, o antes del vencimiento de cada prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta a que hace referencia este pliego. Sin perjuicio de ello, podrá imponérsele una multa de hasta el CINCO POR CIENTO (5 %) del valor de su oferta.

En el supuesto que por cualquier motivo incluso, fuerza mayor o caso fortuito, después de la apertura de sobres, el oferente renunciare a la oferta efectuada, perderá el derecho del reintegro de la garantía, no pudiendo en consecuencia efectuar reclamo alguno al respecto.

ARTICULO 19°. DEVOLUCION DE GARANTIAS: La garantía establecida en los artículos precedentes se acreditará con la propuesta y será computada como parte del precio para quienes resultaren adjudicatarios. Los oferentes que no fueran adjudicados solicitarán el reintegro de la misma, una vez conocido el resultado de la licitación.

Los oferentes y adjudicatarios serán responsables por el sólo hecho de formular su propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 20°. PRESENTACION DE OFERTA: La oferta deberá estar firmada con tinta en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

La propuesta será presentada en original y una (1) copia en sobre cerrado, en forma que no pueda abrirse sin violarse. Cada sobre se presentará con su carátula en la que conste la denominación: “Licitación Pública N° 1/2021, convocada en Expte. N° 615-996-2020, el local (individualizarlo según su asignación alfabética A – C – D – E – F – H) y hora de licitación”, y debe estar firmados por el oferente. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Será causal de rechazo, la presentación efectuada fuera del horario fijado para la apertura de sobres.

El sobre cerrado con la oferta podrá presentarse hasta el día anterior a la apertura en la sede del I.V.U.J., sito en calle Güemes N° 853, en el horario de 09:00 a 13:00, o en el día de la apertura correspondiente al local ofertado, hasta antes del horario de apertura de sobres, en el domicilio mencionado con anterioridad, en La Mesa General de Entradas.

ARTICULO 21°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: El sobre de presentación de oferta deberá contener los siguientes documentos:



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

a) Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, firmados en todas sus fojas por el oferente (con aclaración de firma en la última foja).

b) Datos del oferente: Copia de DNI (anverso y reverso), Planilla prontuaria, certificado de residencia, copia de los tres (3) últimos recibos de sueldo y/o Certificación de Servicios, certificado por el CPCE, Informe del Veraz (Platinum), Informe Comercial.

c) La oferta suscripta por el oferente en original, donde se identifique claramente el Local y el precio ofrecido. Se deberá utilizar el formulario que consta en Anexo II o III (Contado o Financiado).

d) Declaración Jurada suscripta por el oferente -en original- en la que admita conocer y aceptar las condiciones generales y particulares de la licitación y haber obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar su oferta con lo que asume la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. Se deberá utilizar el formulario que consta en Anexo III.

e) Constancia de constitución de la Garantía de Oferta previsto en el artículo 16° de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 17°.

f) Comprobante de pago del arancel establecido para la adquisición de los Pliegos de la Licitación.

g) Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles de no encontrarse inhibido. Si el oferente fuere una persona jurídica la constancia será emitida por el Registro Público de Comercio y/o Poder Judicial de la Provincia.

h) Fijación de domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy dentro del radio de tres (3) kilómetros de la Casa de Gobierno, donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas.

i) Pago de sellado de la Dirección Provincial de Rentas por tasa general por actuaciones de expedientes.

j) Acreditar estar inscripto como comerciante, explotador de cualquier rubro, con un año de antelación a la presentación de la oferta.

Si el oferente es una persona jurídica, además deberá presentar:

a) Testimonio original o copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en los registros correspondientes al tipo de persona jurídica o



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

repartición administrativa correspondiente certificados por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, deberá estar legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos correspondiente. El cual deberá tener vigencia, como mínimo hasta la fecha de 31 de diciembre de 2.024, y no podrá asimismo, contener reservas que disminuyan la solidaridad y responsabilidad de los socios.

Copia del Acta de la Asamblea, reunión de socios u órgano equivalente que corresponda, donde se disponga la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otro funcionario con facultad expresa para obligar a la empresa, según el tipo de persona jurídica de que se trate; asimismo en su caso, deberá de adjuntar copia del Acta del Directorio u órgano de administración pertinente donde se dispuso la distribución de los cargos. Toda esta documentación deberá de estar certificada por escribano público, y en caso de pertenecer a otra provincia, la firma de éste, deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

b) Si la presentación es firmada por apoderado, se deberá adjuntar copia certificada por notario público, del poder especial que lo acredite como tal, con amplias facultades para presentarse en este llamado y comprar bienes, además del acta del Directorio u órgano de administración que corresponda, donde se autoriza expresamente a dicho apoderado a presentarse en el llamado.

c) Tratándose de Uniones Transitorias de las reguladas en los términos del artículo 1463 del C. C. y C. N., deberán acompañar testimonio original o copia certificada del contrato y constancias de inscripción registral del contrato y del representante.

d) Balance General de los últimos dos (2) ejercicios, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

e) Cuadro de Resultados del ejercicio anterior, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Los oferentes asumen total responsabilidad, por la correcta presentación de la/s oferta/s.

ARTICULO 22º. RENUNCIA A LA GARANTIA DE EVICCIÓN Y POR VICIOS REDHIBITORIOS: Conforme a lo establecido por los artículos 1036 y 1037 del .Código Civil y Comercial de la Nación, el oferente con la firma de su propuesta, renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente licitación.



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

ARTICULO 23°. ACTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS: En lugar día y hora establecidos en los Avisos de Licitación o en el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de ofertas.

Presidirá este acto licitatorio un representante del Directorio del I.V.U.J y estarán presentes, el Escribano dependiente de Escribanía de Gobierno, un representante del Tribunal de Cuentas y un representante de Fiscalía de Estado.

Tendrá derecho a concurrir al acto, el oferente o su representante legal, que acredite su condición de tal, con el acuse de recibo de presentación del sobre con oferta, por un único local.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas. Seguidamente se leerán las ofertas en voz alta, en presencia de los oferentes presentes.

De lo actuado se labrará un Acta de Licitación dejándose constancia de:

- a) Identificación del Local Licitado;
- b) Cantidad de ofertas recibidas;
- c) Monto de la oferta y número de cuotas en caso de corresponder,

de cada oferta;

- d) Identificación de los oferentes presentes.
- e) Domicilio constituido.
- f) Todo otro dato que los funcionarios intervinientes en el acto,

consideren que corresponda incluir en la misma.

Finalmente se dará lectura al Acta, la que será firmada por el Escribano interviniente, funcionarios, personas presentes y los oferentes que deseen hacerlo.

El Acta de Licitación con toda la documentación será agregada al expediente respectivo. Sin perjuicio que el llamado a licitación se efectúa en una única convocatoria, el trámite para la evaluación de las ofertas se realizará en expedientes separados e individualizado cada uno por Local, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo cada uno de los oferentes efectuar sus consultas o plantear sus inquietudes dentro de casa expediente específico.

ARTICULO 24°. CALIFICACION DE LAS OFERTAS: La Comisión Evaluadora, analizará las ofertas que cumplan con las bases y condiciones de la presente licitación y labrará un Acta de Preadjudicación, donde constarán los antecedentes y el orden de prelación de las ofertas considerando las más convenientes en cuanto a “precio y financiación” para el Estado.

A los efectos de realizar tal evaluación, deberán tener presente los siguientes criterios:



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

a) Si en la oferta económica, existiera una discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

b) En el caso de que dos o más ofertas se encuentren en “igualdad de condiciones”, los oferentes involucrados serán llamados a formular una mejora de precios, la que será presentada en sobres cerrados dentro de un plazo de cinco (5) días a contar desde la notificación fehaciente, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en este pliego. Los sobres serán abiertos en presencia de un escribano dependiente de la entidad licitante, en día y hora que informe la autoridad de aplicación, labrándose el acta pertinente.

Se entiende que existe “igualdad de condiciones”, cuando la oferta sea realizada en la misma modalidad y por el mismo precio.

c) La oferta de contado tendrá preferencia por sobre la oferta de pago financiado, siempre que se trate de idéntico monto ofertado.

d) De subsistir la paridad, se procederá el día y hora que fije el I.V.U.J. a un sorteo, el que se realizará en presencia de los interesados que concurrieran y de un Escribano dependiente de la entidad licitante.

e) En el supuesto de que, sobre un mismo local hubieren dos ofertas, una de pago de contado y otra de pago financiado, la evaluación de la más conveniente consistirá en constatar si la oferta de pago financiado, es superior o no a la oferta de contado, computando para ello la tasa de interés de acuerdo a la cantidad de las cuotas propuestas en la financiación. En tal caso podrá considerarse más conveniente la oferta de pago financiado, cuando el importe total de la misma sea superior al 5% si se ofreciera en una cuota, al 10 % si se ofrecieron dos cuotas, al 15% si ofrecieran tres cuotas, al 20% si se ofrecieran cuatro cuotas, al 25% si se ofrecieron cinco cuotas y al 30% si se ofrecieran seis cuotas

f) En la evaluación de las ofertas deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley N° 5.185 (Compre Jujéño).

g) En el caso de que una misma persona realice oferta por más de un local, en violación a lo estatuido por el presente pliego, se desestimarán todas ellas.

La Comisión Evaluadora no deberá dar a conocer, a ninguna persona, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación.

El Acta de referencia será puesta a consideración del Directorio del I.V.U.J.

ARTICULO 25°. FORMA DE PAGO - NOTIFICACION: El pago del precio



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

ofrecido podrá realizarse de Contado o Financiado. En caso de optar por el pago en cuotas, se deberá realizar la entrega de un monto en calidad de ANTICIPO, el que deberá ser igual o superior a la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00). En ese supuesto, podrá pagar el saldo hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés del 5% mensual.

Tanto el pago del precio de contado como el monto inicial de la financiación, deberá formalizarse dentro del plazo de cinco (5) días corridos de notificado de la adjudicación.

Para el pago financiado el oferente solo deberá indicar el número de cuotas, siendo la Comisión Evaluadora, o quien ella indique, quien efectuará el cálculo del interés.

Las cuotas deberán ser abonadas dentro de los quince (15) primeros días corridos de cada mes. La falta de cumplimiento de esta obligación hará incurrir al oferente en mora automática. A partir del día siguiente a la constitución en mora, se devengará un interés diario del cero punto veinticinco por ciento (0.25%).

Transcurridos sesenta (60) días desde la constitución de la mora, sin que el adjudicatario haya cumplido las obligaciones a su cargo, cualquiera fuera la causa, incluido concurso o quiebra, se dispondrá la desadjudicación automática, sin necesidad de interpelación alguna, perdiendo el derecho a reclamar el reintegro de las sumas ya abonadas.

Los pagos podrán efectuarse mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, en la cuenta que a esos efectos se determinará, en el acto de adjudicación.

No se aceptarán compensaciones de deuda de ningún tipo, ni pagos con Títulos Públicos Provinciales o Nacionales u otro instrumento cambiario nacional o provincial.

En caso de resultar adjudicatarios, los importes correspondientes a depósito de Garantía de la Oferta, serán computados como partes de pago del precio e imputados (en caso de optar por el pago financiado), en la última cuota.

Los oferentes deberán comunicar el pago, en el plazo de cinco (5) días de haber efectuado el mismo, enviando por correo electrónico el comprobante de la operación digitalizado. En caso de incumplimiento, se le devengará un interés diario de 0.25%.

ARTICULO 26°. DESESTIMIENTO DE LA OFERTA: En caso de que el adjudicatario desista de la oferta perderá la Garantía de Oferta y responderá de los daños y perjuicios que ello ocasione al I.V.U.J. En ningún caso, se reconocerán



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

compensaciones por gastos improductivos, intereses ni resarcimientos por concepto alguno

ARTICULO 27°. RECHAZO DE LA OFERTA: No serán consideradas aquellas ofertas que incursen en las siguientes causales:

- a) Que no supere el precio base.
- b) Que omita la constitución de la garantía de oferta prevista en el artículo 16°.
- c) Que estén redactadas en lápiz.
- d) Que no estén firmadas por el oferente o su representante legal.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio u otra que haga a la esencia del acto y no hayan sido salvadas oportunamente.
- f) Que el oferente presente más de una oferta.
- g) Que la presentación se efectúe fuera del horario fijado para la apertura de sobres.
- h) Que opte por la financiación y ofrezca un porcentaje menor de entrega o una mayor cantidad de cuotas de las establecidas en el artículo 25.

Los demás requisitos establecidos en estos pliegos, no comprendidos en el presente artículo serán considerados “de forma” y podrán ser subsanados dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente de dichas observaciones, cursadas por el I.V.U.J. al oferente. Vencido ese plazo sin haberse subsanado los defectos de forma, se desestimarán la oferta.

ARTICULO 28°. CONCURRENCIA DE UN SOLO OFERENTE: La concurrencia de un solo oferente no obsta a la prosecución del proceso de licitación, siempre y cuando la oferta reuniere las condiciones requeridas para la adjudicación, a juicio de la Comisión Evaluadora y/o el Directorio del Instituto de Viviendas de esta provincia.

ARTICULO 29°. LICITACION DESIERTA: En el supuesto en que la licitación haya quedado total o parcialmente desierta, el Directorio del I.V.U.J., por medio de resolución debidamente fundada, podrá optar por insistir mediante un nuevo llamado a licitación o habilitar la contratación directa, utilizando las condiciones establecidas el Pliego de Bases y Condiciones Particulares preexistente, teniendo en cuenta la opción más conveniente para la entidad licitante.



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

CAPITULO III

DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 30°. FORMA DE EVALUAR LAS OFERTAS: Los inmuebles se adjudicarán a la propuesta más conveniente siempre que la misma se atenga a las bases y condiciones que se hubiesen establecido para la licitación, conservando el Directorio del I.V.U.J., como autoridad de aplicación, la facultad de rechazar todas las ofertas sin que su presentación otorgue derechos a los proponentes a reclamación alguna.

ARTICULO 31°. RESOLUCIÓN DEL I.V.U.J.: El Directorio del I.V.U.J. valorará el dictamen de la Comisión de Evaluadora que consta en el Acta de Preadjudicación.

En caso de estimar necesario, solicitará a la Comisión las aclaraciones e información complementaria que considere procedentes.

Con todos los antecedentes, el Directorio de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, mediante Resolución, podrá adjudicar el local a la oferta considerada como la más conveniente.

ARTICULO 32°. RESERVA DEL I.V.U.J.: En cualquier estado del trámite, el Directorio del I.V.U.J., podrá disponer:

- a) Dejar sin efecto la licitación.
- b) La Adjudicación de todos o parte de los locales licitados.
- c) Rechazar todas o algunas de las ofertas.
- d) Dispensar, en caso de estimar conveniente, el pago de multas a

los oferentes

En los casos referidos, el oferente no tendrá derecho a reclamo ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

ARTICULO 33°. DE LAS IMPUGNACIONES: Solo podrá impugnar la adjudicación el oferente del local en cuestión.

El oferente recurrente deberá constituir previamente una Garantía de Impugnación equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Dicho monto deberá ser depositado en las mismas condiciones que las estipuladas para la Garantía de Oferta establecida en el artículo 16°, debiendo acompañar a la impugnación la boleta de



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

depósito pertinente.

Esta garantía sólo será devuelta en caso de que la impugnación prospere, en cuyo caso el I.V.U.J. efectuará la devolución mediante depósito en la cuenta bancaria que a tal efecto denuncie el impugnante. Caso contrario, se perderá la suma depositada en ese concepto.

ARTICULO 34°. COMUNICACION DE LA ADJUDICACION: La resolución de adjudicación será notificada al oferente, constituyendo la orden para el cumplimiento del compromiso en las condiciones estipuladas en los pliegos.

ARTICULO 35°. CONSTITUCION DE HIPOTECA: Los adjudicatarios que optaron por la Financiación, estarán obligados a constituir derecho real de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del I.V.U.J., sobre el mismo inmueble que ofertan. La misma deberá ser constituida conjuntamente con la firma de la escritura traslativa de dominio.

Se deja establecido que los gastos que irroque la constitución de hipoteca serán a cargo de los adjudicatarios.

ARTICULO 36°. DE LA DESADJUDICACION: Será causal de desadjudicación:

- a) Las previstas en el artículo 25° del presente Pliego.
- b) El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 39°.

En este supuesto, el adjudicatario será intimado a su cumplimiento, por un término improrrogable de cinco (5) días desde la notificación fehaciente y se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del precio de venta. Vencido este último plazo sin que cumpla, procederá la desadjudicación sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial y sin dar lugar a reclamo o resarcimiento de ninguna naturaleza, procediéndose a la ejecución de la Garantía de Oferta constituida según el artículo 16°, así como de la multa dispuesta precedentemente por vía de Apremio.

ARTICULO 37°. DEVOLUCION DE LA GARANTIA: La Garantía de Oferta establecida en el artículo 16°, se reintegrará a los oferentes que no resultaren adjudicados, una vez que quede firme la resolución de adjudicación o la que disponga el rechazo de las ofertas o deje sin efecto la licitación.

En caso de que el oferente fuese adjudicado, la garantía de oferta formulada en el inc. a) del artículo 70 del Decreto Acurdo N° 371 6-H-78, prevista en el artículo 17° del



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES**

Año 2021

presente Pliego, será considerada dentro del monto total del precio debiendo abonar la suma restante.

ARTICULO 38°. DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se perfecciona con la notificación de la resolución emitida por el I.V.U.J., según el artículo 34°

El incumplimiento por parte del adjudicatario al compromiso asumido, será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 36° del presente Pliego. En este caso el Directorio del I.V.U.J., podrá sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente, las veces que sean necesarias.

ARTICULO 39°. FIRMA DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO: El adjudicatario tiene un plazo de treinta (30) días, desde la notificación de la resolución de adjudicación, para la firma de la escritura traslativa de dominio. Simultáneamente, durante ese mismo plazo, deberá hacer efectivo el pago total del importe de la multa que eventualmente pudiera correr según lo previsto en el artículo 36°, tomándose a cuenta de la garantía de oferta.

ARTICULO 40°. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: será por cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos que deriven de la escrituración e inscripción del inmueble.

ARTICULO 41°. ESCRITURACION – IMPOSIBILIDAD – PRORROGA: si a la fecha prevista no se pudiera concretar la escrituración, por causa imputable al adjudicatario, se aplicará una multa equivalente al treinta por ciento (30 %) del precio de la venta.

En caso de haber optado por la forma de pago de contado, la escrituración podrá ser prorrogada por hasta ciento cincuenta (150) días corridos, mediante Resolución del Directorio del I.V.U.J., independientemente de la aplicación de la multa del párrafo anterior.

En el supuesto de haber optado por el pago financiado, la escrituración constituye un requisito esencial, por lo que será improrrogable.

ARTICULO 42°. HABILITACION DEL LOCAL COMERCIAL: El Adjudicatario deberá habilitar el local comercial dentro de un plazo de noventa (90) días, contados a



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

partir de la entrega efectiva del mismo por parte del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy

El incumplimiento de esta obligación faculta al I.V.U.J. a declarar la caducidad de la adjudicación y rescisión del contrato.

En tal caso, se reintegrarán al adjudicatario las sumas abonadas por el mismo, actualizadas mediante los índices determinados por Resolución N° 88-IVUJ-2020, desde la fecha que fueron efectivizadas en arreglo a lo dispuesto en el artículo 24° hasta el mes anterior a su reintegro, sin intereses y con el descuento del tres por ciento (3%) del precio de su oferta actualizada, esto en concepto de multa y gastos administrativos.

ARTICULO 43°. DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL:

El conjunto habitacional del que forma parte el local comercial que se adjudique, queda sometido al régimen de propiedad horizontal. Consecuentemente el Adjudicatario queda obligado a respetar las disposiciones de la Ley provincial N° 2153 (sobre la Propiedad Horizontal) y las contenidas en el reglamento de Co-propiedad y Administración bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones establecidas en los referidos instrumentos legales.

ARTICULO 44°. PAGO INMEDIATO: En el especial supuesto que uno o varios locales fuesen ofertados por un único oferente sin concurrencia con otros, deberá abonar, en el caso de optar por el pago financiado, el 50% de precio de la oferta y en el caso de pago al contado, el 100%, en un plazo de 5 (cinco) días corridos desde la notificación de la Resolución de Adjudicación. Vencido dicho plazo, comenzará a correr una multa del 0,2% diario sobre el precio de la oferta, por un plazo de 30 (treinta) días; sin perjuicio de lo previsto por el art. 25° del presente.

Asimismo, el pago inmediato será exigible en el supuesto en el cual, sin ser oferta única, el I.V.U.J. mediante resolución debidamente fundada, considere a una oferta como la más conveniente para el Estado.

En ninguno de los casos, el pago inmediato implica la adjudicación inmediata, la cual quedará sujeta al trámite ordinario con su correspondiente resolución.

Transcurridos los treinta (30) días desde la constitución de la mora, sin que el adjudicatario haya abonado el precio, cualquiera fuera la causa, incluido concurso o quiebra, se dispondrá la desadjudicación automática, sin necesidad de interpelación alguna, perdiendo el derecho a reclamar el reintegro de las sumas ya abonadas



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

ARTICULO 45°. JURISDICCION: A todos los efectos del llamado de licitación y posterior adjudicación, los oferentes por el sólo hecho de formular ofertas en la licitación, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.

La formulación de ofertas implicará la renuncia del oferente al fuero federal, a todos los efectos de la licitación, de la adjudicación y toda cuestión relativa a la misma.



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

ANEXO I

DECLARACION JURADA (Modelo)

Al presidente del I.U.V.J.

Lic. Muro Gustavo

Su Despacho _____ :

Quien suscribe la presente, (consignar nombre completo y apellido), DNI N°..., constituyendo domicilio legal en la calle...N° ..., B°..., de la ciudad de..., Dpto..., de la Provincia de..., República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Pública convocada en Expte. N° 615-xxx-2020, manifiesta con carácter de declaración jurada que:

1. Conoce y acepta plenamente el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra agregado en el Expte. N° 615-xxx-2020.
2. Declara no estar incurso en los impedimentos detallados en el artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales.
3. Ha obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar la oferta.
4. Ha constatado el estado del o de los locales comerciales, sobre los que formula su oferta.
5. Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización, originada en error sobre la interpretación de la documentación del llamado a licitación.
7. Conoce la normativa aplicada a la presente licitación;
8. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación;
9. Acepta que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se somete a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Jujuy.
10. Toma conocimiento que serán válidas todas las notificaciones cursadas al domicilio legal constituido, así como al correo electrónico denunciado en el



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

Anexo II.1 o II.2.

Se acompaña a la presente, constancia de la constitución de la garantía de oferta, por la suma de PESOS.....(\$).

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del Oferente



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA DE PAGO DE CONTADO

Licitación convocada en Expte. N° 615-xxx-2020.

Sr. Presidente del I.V.U.J.

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el del adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:

DNI (adjuntar a la propuesta, fotocopia certificada del DNI):

Domicilio:

CUIT/CUIL:

Estado Civil:

Apellido y nombre del Cónyuge o conviviente:

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

CUIT/CUIL:

N° de teléfono:

Correo Electrónico:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizados de la siguiente manera:

N° DE ORDEN	UBICACIÓN	PADRÓN	MANZANA	OFERTA ECONÓMICA
				CONTADO

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma de



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

pesos..... (\$....) en el plazo de cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación, conforme artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Acepto mantener esta oferta por un período de TREINTA (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las condiciones dispuestas en el artículo 20° del Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, reconozco que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del Oferente



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA DE PAGO FINANCIADO

Licitación convocada en Expte. N° 615-xxx-2020.

Sr. Presidente del I.V.U.J.

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el del adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:

DNI (adjuntar a la propuesta, fotocopia certificada del DNI):

Domicilio:

CUIT/CUIL:

Estado Civil:

Apellido y nombre del Cónyuge o conviviente:

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

CUIT/CUIL:

N° de teléfono:

Correo Electrónico:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizados de la siguiente manera:

N° de Orden	Ubicación	Padrón	Manzana	Oferta Económica Total	Pago Inicial	Cantidad de Cuotas Remanentes



Instituto de Vivienda y
Urbanismo de Jujuy



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITACIÓN EN VENTA DE LOCALES COMERCIALES

Año 2021

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma total de pesos..... (\$...)¹ entregando como pago inicial la suma de pesos(\$...) en el modo previsto para el pago de contado², y el saldo en³ cuotas en las condiciones establecidas en los artículos 15° y 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el plazo y modalidades previsto en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Acepto mantener esta oferta por un período de TREINTA (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres, en las condiciones dispuestas en el artículo 20° del Pliego de Condiciones Generales.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del Oferente

¹ Consignar el monto Total de la Oferta “OFERTA ECONÓMICA”

² Consignar el monto del pago Inicial.

³ Consignar el número de cuotas ofrecidas.